

Acta de la sesión ordinaria 04-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, a las quince horas con cuarenta y dos minutos con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente Comercial; Licda. Karla Guzmán Agüero, supervisora Gerencia de Operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227)*.

ARTÍCULO I

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 04-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el 2 febrero del 2026.

C. CAPACITACIÓN: PROYECTO LEY DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS O PRODUCTOS FINANCIEROS (CONFIDENCIAL).

D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

D.1 Informe de seguimiento de atención pendientes de la administración con la Junta Directiva y avance Sistema Información Gerencial, a febrero 2026. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL).

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Transformación BCR:

E.1 *Actualización Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO).*

Oficialía de Cumplimiento:

E.2 *Resultados de la evaluación de riesgo institucional LC/FT/FPADM/FDO, del periodo 2025. Atiende SIG-16. (CONFIDENCIAL).*

E.3 *Informe de gestión al segundo semestre 2025 y cierre plan de labores 2025. Atiende SIG-38. (CONFIDENCIAL).*

Auditoría Interna:

E.4 *Actualización Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. (PÚBLICO).*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

F.1 *Análisis de la situación financiera, con corte a enero 2026. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL).*

F.2 *Informe de la situación financiera, con corte a enero 2026. Atiende SIG-02. (PÚBLICO).*

F.3 *Seguimiento del plan estratégico, corte al cuarto trimestre 2025. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

F.4 *Informe de seguimiento al plan comercial y estrategia de seguros autoexpedibles, cierre 2025. Atiende SIG-23. (CONFIDENCIAL).*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Buenas tardes para todos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 04-26 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 15 horas con 41 minutos, de hoy lunes 16 de febrero del 2026. Iniciamos con la aprobación del orden del día, si hubiera algún comentario al respecto. Al no haber... doña María José (Araya Álvarez), adelante”.

Al respecto, la señora **María José Araya Álvarez** indica: “Gracias, doña Sonia. Únicamente dejar constancia que, doña Evelyn Aguilar (Corrales) se estará incorporando en el transcurso de la sesión, dado que se encuentra atendiendo asuntos propios de su cargo”.

De seguido, doña **Sonia Mora** menciona: “Perfecto, doña María José. Tomamos nota. Entonces, con esa consideración daríamos por aprobado el orden del día”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 04-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el dos de febrero del dos mil veintiséis.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Pasamos a la aprobación de actas, sería el acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el dos de febrero del 2026 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: “Gracias, buenas tardes a todos. Les informo que, con respecto al acta en referencia no se recibieron ajustes u observaciones adicionales. Cabe destacar que, el documento depositado en *SharePoint* no incorpora el artículo XIII, dado que fue un tema conocido en sesión privada. El acta completa fue circulada a los señores directores en correo aparte y está para su aprobación si lo tienen a bien”.

Para concluir, doña **Sonia Mora** menciona: “Señores directores, si lo tienen a bien, estaríamos entonces aprobando el acta de la sesión 03-26”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el dos de febrero del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Moisés Carmona Romero, gerente de área Analítica Avanzada, de la Gerencia Corporativa de Transformación BCR** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 4 de febrero del 2026, que contiene la

actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), para su aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., y que fue aprobada en la Junta Directiva General, en la sesión 62-25, artículo V, punto 3, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Marlen Montoya Calderón, especialista en Gobierno de Datos.

Copia de la información, que contiene la propuesta, de manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora jurídica de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasáramos a *Asuntos Resolutivos*, la Gerencia Corporativa de Transformación, la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*. Es un tema público, se cuenta con 10 minutos, nos expone don Moisés Carmona Romero, gerente de área Analítica Avanzada y tenemos como invitada a doña Marlen Montoya Calderón, especialista en Gobierno de Datos. Muy buenas tardes para ambos”.

Seguidamente, el señor **Moisés Carmona Romero** externa: “Buenas tardes a todos. Presentarles la modificación al *Reglamento para la gestión de la información confidencial del Conglomerado Financiero (BCR)*, que fue vista en Junta Directiva (General) también. Aquí (ver imagen n.º1), se presentan los antecedentes. Al igual que, el objetivo y alcance, nada más para recalcar que el alcance es de acatamiento obligatorio, para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero (BCR), por eso lo vemos aquí en la Junta Directiva de la Corredora de Seguros (ver imagen n.º2)”.

Antecedentes

En agosto del 2020 Gobierno Corporativo envió a publicar la primera versión del reglamento.

Las áreas de Seguridad de la Información, Gobierno Corporativo, Gestión Documental y Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos revisaron el reglamento, concluyendo que la responsabilidad sobre este debe recaer en el área de Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos.

De acuerdo con las sesiones realizadas entre las áreas interdisciplinarias se procedió a actualizar el reglamento para aplicar los puntos de mejora identificados.

Este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV.

Este tema fue conocido en la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V y se encomienda la ratificación por parte de las Juntas Directivas de las subsidiarias.

El Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

Objetivo y Alcance

Objetivo:

Actualizar el *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20*, utilizando las mejores prácticas y las recomendaciones emitidas por las áreas expertas en temas relacionados con información confidencial.

Alcance:

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tienen acceso a información confidencial.

Imagen n.º2. Objetivo y Alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

Al respecto, don **Moisés Carmona** indica: “Los principales cambios en el reglamento que se pueden ver en la documentación que fue adjunta, se hacen modificación de redacción con respecto al propósito y alcance y se ajustan algunos términos, se eliminan otros y se incluyen otros también, esto simplemente para dar alineamiento con temas normativos internos, que ya se tienen y con regulaciones, para que no haya ambigüedad, se incluyen artículos relacionados con denuncias, sanciones y advertencias de confidencialidad (ver imagen n.º3).

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Propósito y Alcance	Se realizan cambios menores en la descripción del propósito.
Definiciones	Se ajustan definiciones como Conglomerado Financiero BCR, Información confidencial, Persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR, Secreto bancario, Secreto bursátil. Se eliminan otras como Deber de probidad, Escalamiento, Información privilegiada, Unidad administrativa. Se adicionan Documento privado, Probidad, Responsable de datos
Artículo 1	Se modifica el título del artículo pasa de: Deber de confidencialidad a Objeto y se ajustó su contenido haciendo referencia a normativa externa relacionada.
Artículo 2	Se ajusta el contenido y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 3	Se ajusta el contenido para mayor claridad sobre las áreas responsables.
Artículo 4	Se incluye este artículo titulado: Denuncia y se ajusta numeración de artículos.
Artículo 5	Se ajusta este artículo relacionado con Sanciones , se mejora la redacción y se se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 6	Se ajusta este artículo relacionado con Advertencia de confidencialidad y se mejora la redacción.
Artículo 7	Se ajusta este artículo De carácter confidencial y se mejora la redacción. El anterior Artículo 7 Escalamiento y solicitud de opinión se elimina.

Imagen n.º3. Principales cambios del Reglamento

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

Al igual que se elimina el artículo 12 y como les decía, la mayoría de los cambios se ven para ajustarnos a documentos normativos o incluir las referencias a documentos normativos (ver imagen n.º4)”. ”.

Apartados y Artículos	Cambios
Artículo 8	Se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 9 y 10	Se mejora la redacción.
Artículo 11	Este artículo se sustituye por Mecanismos alternos para la publicación de información confidencial.
Artículo 12	Se elimina el artículo.


Imagen n.º4. Principales cambios del Reglamento (2)


Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

De seguido, el señor **Carmona Romero** menciona: “Los criterios para la actualización, se adjunta el comparativo de las versiones de la anterior y la nueva, al igual que la versión final, que fue aprobada también por la Junta Directiva (General) del Banco. Los criterios de Auditoría (General Corporativa), (Gerencia Corporativa) Jurídico y (la Gerencia Corporativa) Riesgo, así como el visto bueno de la Gerencia de BCR Seguros como el visto bueno de la Auditoría Interna de BCR Seguros (ver imagen n.º5).


Criterios sobre la actualización


Propuesta:



Comparativo
e versiones 1 y 2 d


B-18-20 v_2 FINAL


Criterios de Auditoría, Jurídico y Riesgo:


Criterio Auditoría


Criterio Jurídico


Criterio de riesgo

Visto bueno de la Gerencia BCR Seguros:


Vb Seguros

Visto bueno de la Auditoría interna BCR Seguros:



Vb Auditoría Seguros

Imagen n.º5. Criterios sobre la actualización

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

Los considerandos presentan en pantalla (ver imagen n.º6) y antes de pasar a la disposición, si gustan... si alguien tiene alguna duda o consulta”.

Acuerdo

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el reglamento vigente con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de las áreas de Riesgo, Jurídico y Auditoría. El documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero incluye información descrita en las Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en la sesión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV conoció el tema.

Sexto. Que, la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V, aprobó la modificación a este reglamento.

Séptimo. Que, el Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1. Ratificar para BCR Seguros la aprobación de la modificación del *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20*.

Resolutivo – Público
Acuerdo en firme

Imagen n.º6. Acuerdo

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación BCR

Por su parte, doña **Sonia Mora** comenta: “¿Señores directores alguna consulta o comentario? Don Moisés no veo consultas, si gusta continuamos”.

En línea con lo anterior, don **Moisés Carmona** agrega: “Perfecto. Lo que se solicita es ratificar para BCR Seguros la aprobación de la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, es un tema que es resolutivo y público y se solicita el acuerdo firme. Perdón, no sé si tienen alguna otra (consulta)”.

Acto seguido, la señora **Mora Jiménez** adiciona: “De acuerdo. Si lo tienen señores directores, estaríamos acogiendo el acuerdo como nos acaba de indicar, don Moisés. Muchas gracias y buenas tardes”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Moisés Carmona y la señora Marlen Montoya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* vigente, con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes que correspondían, según las recomendaciones indicadas en los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgo y la Auditoría General Corporativa y que el documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye información descrita en las *Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada*, POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión 26-2025CCE, en el artículo IV, celebrada el 1 de julio del 2025, el tema fue debidamente conocido.

Sexto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 62-25, en el artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025, acordó lo siguiente:

- 1.- *Aprobar la modificación del Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

Sétimo. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, fue publicado en La Gaceta # 9, del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

- 1.- Ratificar la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, para su aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta a consideración del directorio, el memorándum ACS-0014-2026, fechado 11 de febrero del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-11-20). Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasáramos a tema de Auditoría Interna, sería la actualización del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros*. Es un tema público, se cuenta con 10 minutos y nos expone, doña Karen Gregory Wang”.

Seguidamente, la señora **Karen Gregory Wang** externa: “Buenas tardes. Como dijo, doña Sonia, traigo para presentación lo que es la actualización al *Reglamento para el trámite de las denuncias* que se presentan ante la Auditoría Interna de la sociedad. Los antecedentes son los que pueden apreciar en esta diapositiva (ver imagen n.º1). De acá, sólo destaco que el tema fue previamente conocido por el Comité Corporativo de Auditoría. Los objetivos y alcance son los que pueden apreciar en esta diapositiva (ver imagen n.º2).”



Imagen n.º1. Antecedentes
Fuente: Auditoría Interna

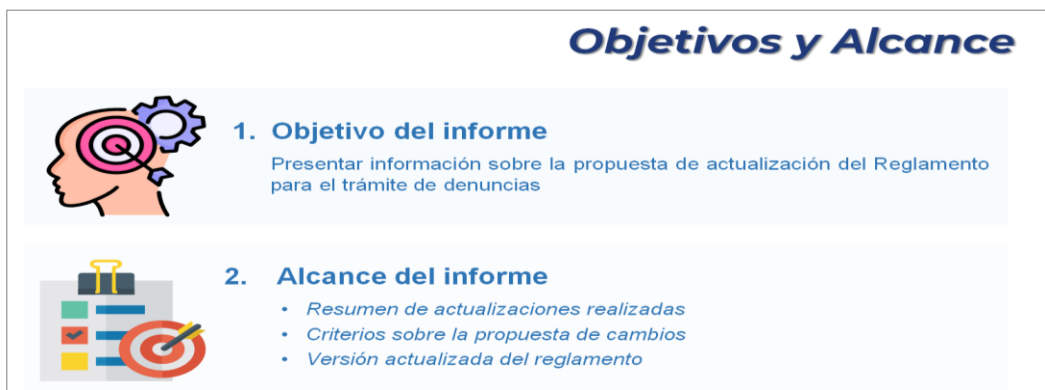


Imagen n.º2. Objetivos y Alcance
Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, doña **Karen Gregory** indica: “Pasando a hablar sobre la actualización que realizamos, tenemos que se hizo una revisión integral del reglamento, considerando normativas nuevas o actualizadas luego de la última fecha de vigencia, que era diciembre del 2020. Entre los cambios que hicimos, hay cambios tanto de forma como de fondo, en general hicimos ajustes de formato, para que la estructura fuera acorde a lo que dispone actualmente la normativa, actualizaciones de definiciones. También, tenemos mejoras de redacción, ajustes de numeración en secciones, ajustes de nombres descriptivos de artículos y finalmente, añadimos dos capítulos adicionales.

Uno, que trata sobre la protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y el segundo, que hace referencia a disposiciones finales, todas estas modificaciones fueron analizadas tanto por el área de (analista Control Interno y) Normativa de la sociedad, como también áreas que emiten criterios como fueron el área de (la Unidad de Riesgo y Control Normativo) Riesgo, la división corporativa jurídica y la asesora jurídica de la Junta Directiva (General) y en ninguno de los casos se nos hicieron observaciones (ver imagen n.º3).

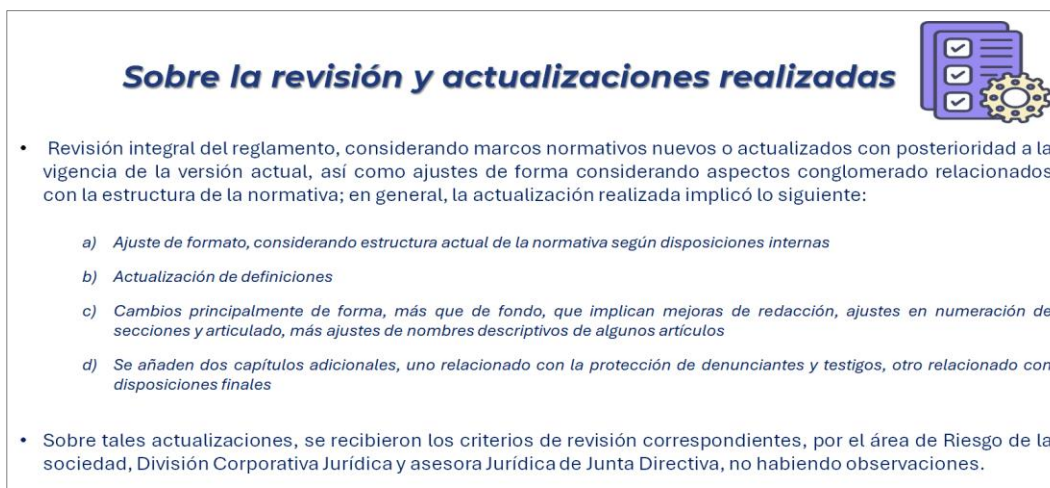


Imagen n.º3. Sobre la revisión y actualizaciones realizadas
Fuente: Auditoría Interna

Pasando a hablar de lo que son las actualizaciones por capítulos y secciones del documento, tenemos que en las secciones iniciales que hablan sobre el propósito, el alcance,

los documentos de referencia y definiciones, se eliminó la sección de documentos de referencia y se actualizaron definiciones. En el capítulo uno, se incluyó un nuevo artículo, que trata todo del marco normativo y que viene a ser como un traslado de lo que antes eran los documentos de referencia y luego, a partir de eso, se renumeraron artículos y se hicieron mejoras de redacción. En el capítulo dos, tenemos también mejoras de redacción y remuneración de artículos (ver imagen n.º4)”.

Resumen actualizaciones por capítulo	
Secciones iniciales relacionados con propósito, alcance, documentos de referencia y definiciones	
Cambios generales	Se ajustan títulos descriptivos de algunos artículos del reglamento, lo que en algunos casos implicó reacomodos de articulado
Documentos de referencia	Se elimina la sección, dados cambios de formato dispuestos a nivel Conglomerado
Definiciones	Se amplía y actualiza definiciones de términos
Capítulo I Aspectos generales	
Cambios generales	Renumeración de articulado, justificada en la inclusión de un nuevo artículo. Mejoras de redacción.
Artículo 1	Nuevo artículo, en el cual se indica la normativa de referencia relevante para efectos del reglamento. (Artículo 1. Marco normativo)
Capítulo II Del trámite de las denuncias	
Cambios generales	Renumeración de articulado, justificada en la inclusión de un nuevo artículo en el Capítulo I.
Artículo 7	Cambios de forma, sean mejoras de redacción, para claridad/gramática. (Artículo 7 De las denuncias anónimas)
Artículo 9	Cambios de forma, sean mejoras de redacción, para claridad/gramática. (Artículo 9 Información complementaria que debe brindar el denunciante)

Imagen n.º4. Resumen actualizaciones por capítulo

Fuente: Auditoría Interna


De seguido, la señora **Gregory Wang** menciona: “En lo que son los capítulos tres, cuatro y cinco, igualmente tenemos la renumeraron de artículos y mejoras de redacción. El capítulo sexto es nuevo y este es el capítulo que se refiere a lo que es la protección contra represalias de denunciantes y testigos de actos de corrupción. Aquí, nosotros estamos incluyendo un nuevo artículo, en el que estamos indicando es que, la Auditoría va a brindar una constancia de condición de denunciante o testigo, para que ellos puedan hacer valer reclamos ante represalias y discriminación, que tengan en función de ese papel que ellos desempeñan al denunciar actos de corrupción (ver imagen n.º5)”.

Resumen actualizaciones por capítulo	
Capítulo III De la fase de admisibilidad	
Cambios generales	Renumeración de articulado, justificada en la inclusión de un nuevo artículo en el Capítulo I.
Artículo 15	Cambios de forma, sean mejoras de redacción, para claridad/gramática. (Artículo 15 De la comunicación al denunciante sobre la admisibilidad)
Capítulo IV De la fase de investigación y la comunicación de resultados	
Cambios generales	Renumeración de articulado, justificada en la inclusión de un nuevo artículo en el Capítulo I.
Capítulo V De la protección de la identidad de las personas denunciantes	
Cambios generales	Renumeración de articulado, justificada en la inclusión de un nuevo artículo en el Capítulo I.
Capítulo VI De la protección contra represalias laborales de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción	
Cambios generales	Capítulo nuevo, para incluir aspectos establecidos en la Ley de Protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales
Artículo 23	Nuevo artículo relacionado con la Protección al denunciante y al testigo contra represalias laborales (brindar constancia de su condición para hacer valer reclamos por represalias laborales y discriminaciones, por su papel como denunciante o testigo)

Imagen n.º5. Resumen actualizaciones por capítulo (2)

Fuente: Auditoría Interna

En línea con lo anterior, doña **Karen Gregory** agrega: “Luego, tenemos otro capítulo nuevo, que es el séptimo de disposiciones finales, con tres artículos. En uno, que lo que hacemos es hablar sobre qué es lo que aplica cuando haya cambios en leyes o normativas, que referencie el documento y lo que estamos diciendo es que, en todo caso siempre se consideren las versiones vigentes. En el segundo, hablamos de derogatorias y el tercero, sobre cuestiones de vigencia; finalmente, hicimos cambios en el apartado de aprobaciones, que ahora se presenta como un cuadro resumen (ver imagen n.º6). No sé si hasta acá tienen alguna consulta, antes de pasar a la propuesta de acuerdo”.




Resumen actualizaciones por capítulo	
Capítulo VII Disposiciones finales	
Cambios generales	Capítulo nuevo, para incluir aspectos relacionados con consideraciones finales, derogatorias y vigencia
Artículo 24	Nuevo artículo relacionado con disposiciones finales, indicaciones de que ante cambios en legislación y normativa técnica referenciada en el reglamento, se consideren los documentos en sus versiones vigentes
Artículo 25	Nuevo artículo relacionado con Derogatoria, referencia la derogatoria de la versión 1 del reglamento
Artículo 26	Nuevo artículo relacionado con Vigencia, referencia a que el documento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
Apartado de aprobaciones	
Cambios de forma en apartado	Actualización del apartado, incluyéndose ahora un cuadro resumen

Imagen n.º6. Resumen actualizaciones por capítulo (3)

Fuente: Auditoría Interna

Por su parte, doña **Sonia Mora** comenta: “Señores directores ¿alguna consulta o comentario? No veo consultas, doña Karen si gusta continuamos”.

Acto seguido, la señora **Gregory Wang** adiciona: “La propuesta de acuerdo, los considerandos son los que pueden apreciar en la diapositiva (ver imagen n.º7) y con base en ello, les solicito que den por conocidas las modificaciones realizadas, que aprueben la versión actualizada del reglamento y que se me encargue hacer las gestiones que procedan, tanto para publicar la versión actualizada del reglamento en el Diario Oficial de la Gaceta, como para posteriormente oficializar el documento en *DocuBCR*, aprovecho también y solicito que el acuerdo quede en firme”.



Propuesta de acuerdo
Considerando
Primero: Que conforme lo establece el documento de “ <i>Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR</i> ”, en su numeral 4.1, la vigencia de documentos aprobados por Junta Directiva es de dos años, salvo excepciones de necesidad de actualización con una periodicidad menor, y es responsabilidad de los dueños de proceso, de revisar y actualizar la normativa, realizando las gestiones pertinentes ante los encargados de normativa de la sociedad
Segundo: Que la auditoría interna de la sociedad llevó a cabo una revisión y actualización del Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. , sobre versión vigente desde el 14 de diciembre 2020, como parte de lo cual, incorporó elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de marcos normativos nuevos o actualizados con posterioridad a la vigencia de la versión actual
Tercero: Que la propuesta de modificaciones al documento, fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, durante sesión 17-25 del 04 de diciembre 2025, artículo III, no habiendo observaciones al documento y quedando encargo de obtener criterio de la asesora jurídica de Junta Directiva y de presentar luego el documento para conocimiento y aprobación de la Junta.
Cuarto: Que la actualización del documento fue revisada por la Analista de control interno y normativa de la sociedad, a la vez que se obtuvo criterios de la Supervisora de Riesgos y control normativo de la sociedad, de la Gerencia Corporativa Jurídica y de la asesora jurídica de Junta Directiva, quienes no hicieron observaciones al documento.

Imagen n.º7. Propuesta de acuerdo: Considerando

Fuente: Auditoría Interna

Para concluir, la señora **Mora Jiménez** externa: “Señores directores si lo tienen a bien, estaríamos acogiendo el acuerdo como se indica. Gracias, doña Karen”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en las *Disposiciones administrativas para la gestión de normativa en el Conglomerado Financiero BCR* (B-01-02), en el apartado 4.1 Vigencia de la normativa, establece lo siguiente:

Toda la normativa que se encuentre desactualizada, de acuerdo con el plazo de vigencia establecido para el Conglomerado Financiero BCR, debe ser revisada por el dueño del proceso según la última versión en DocuBCR y enviada mediante el sistema definido para tramitar la actualización, a la Unidad de Normativa Administrativa; y en el caso de las subsidiarias, a los encargados de la normativa.

El dueño del proceso, para actualizar la normativa relacionada a su área, debe regirse con lo siguiente:

- *Documentos aprobados por Junta Directiva (reglamentos, manual de cumplimiento, metodologías y documentos regulatorios): dos años de vigencia, exceptuando aquellos que deben actualizarse con una mayor frecuencia para atender temas regulatorios o las necesidades del negocio.*

(...)

Segundo. Que, la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., llevó a cabo una revisión y actualización del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-11-20), sobre versión vigente desde el 14 de diciembre del 2020, como parte de lo cual, incorporó elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de marcos normativos nuevos o actualizados con posterioridad a la vigencia de la versión actual.

Tercero. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 17-25, artículo III, celebrada el 4 de diciembre del 2025, fue conocida la propuesta de modificaciones al *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-11-20), no habiendo observaciones al documento y quedando encargo de obtener criterio de la asesora jurídica de Junta Directiva General sobre presentar el documento para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A.

Cuarto. Que, la actualización del documento fue revisada por la analista de Control Interno y Normativo de la sociedad, a la vez que se obtuvo criterios de la supervisora de Riesgos y Control Normativo, Gerencia Corporativa Jurídica y de la asesora jurídica de Junta Directiva General, quienes no hicieron observaciones al documento.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la actualización del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.* (C-11-

20), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar la actualización del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. (C-11-20)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado al *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. (C-11-20)*, en el punto 2, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

4.- Encargar a la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., realizar las gestiones pertinentes para la publicación del documento *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. (C-11-20)*, en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada (7975 del 4 de enero del 2000)*.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karla Guzmán Agüero** presenta el documento fechado 9 de febrero del 2026, que contiene el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros, con corte a enero del 2026. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-02. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el informe ejecutivo que se presenta para el caso.

SITUACIÓN FINANCIERA

Enero 2026

BCR CORREDORA DE SEGUROS

Balance de Situación BCR Corredora de Seguros.

Al cierre de enero del 2026, el activo total de la sociedad asciende a ¢12.556 millones, de los cuales el 75% corresponde a inversiones en instrumentos financieros. En términos interanuales, el activo total presenta un incremento del 12%, en una gestión más eficiente de los recursos destinados a inversiones.

El pasivo presenta un saldo de ₡3.332 millones, destacando la cuenta de “Otras Instituciones Públicas”, que concentra el 66% del total. En esta categoría se incluyen el impuesto sobre la renta por pagar y la obligación con la Comisión Nacional de Emergencias.

En términos interanuales, el pasivo muestra un incremento del 10%, equivalente a ₡313 millones. Este aumento se explica principalmente por las utilidades generadas en el período, lo que elevó los montos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias y la contribución a la Comisión Nacional de Emergencias

Por su parte, el patrimonio al cierre de enero del 2026 asciende a ₡9,224 millones, reflejando los resultados financieros obtenidos durante el año. Esta partida presenta un crecimiento interanual del 13%, equivalente a ₡1,029 millones, impulsado principalmente por el incremento de ₡87 millones en utilidades generadas en 2026.

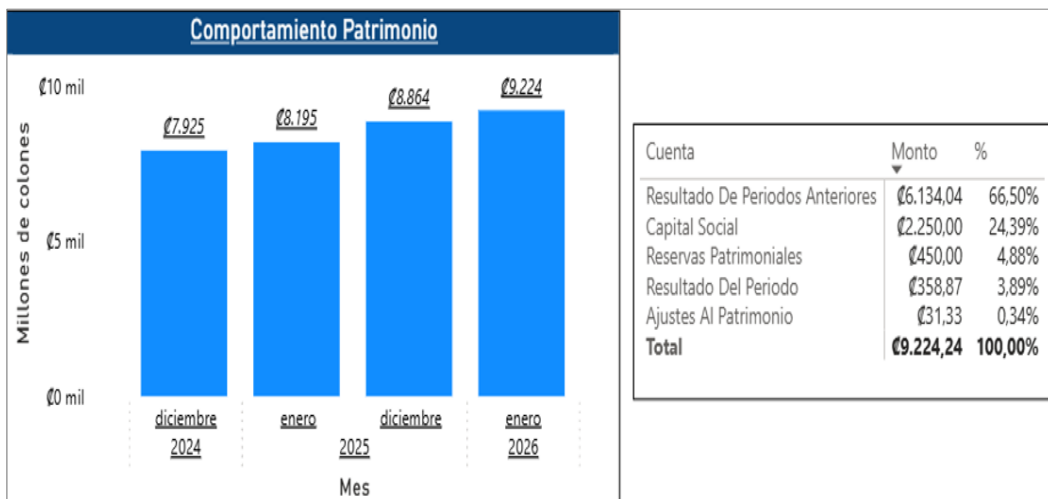
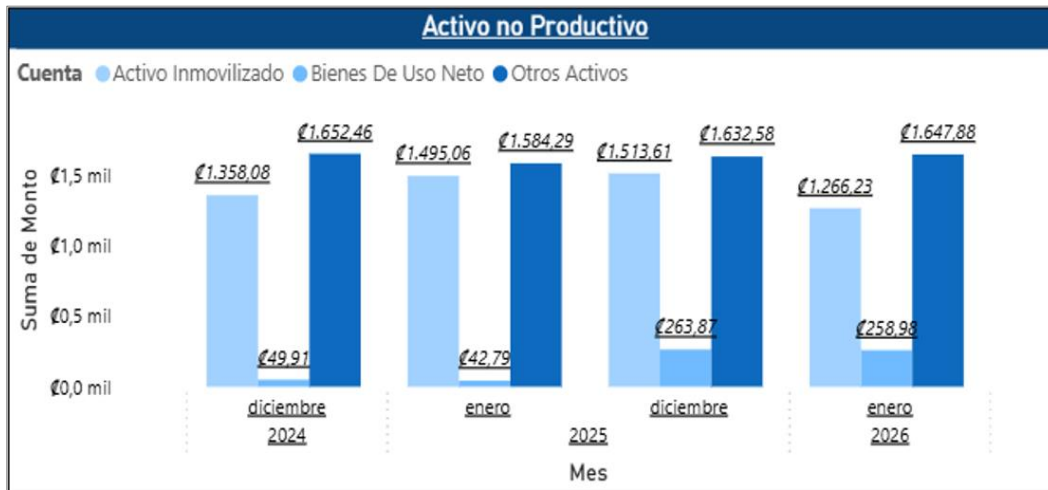
Balance de situación Comparativo – BCR Seguros Enero 2026 – Millones de colones

CUENTA	ene-25		dic-25		ene-26		Variación Enero 2025- Enero 2026		Variación Dic 2025-Enero 2026	
	ene-25	dic-25	dic-25	ene-26	Abs	%	Abs	%		
Activo	₡ 11 213,97	₡ 12 266,00	₡ 12 266,00	₡ 12 556,32	₡ 1 342,35	11,97%	₡ 290,32	2,37%		
Inversiones En Titulos Valores	₡ 8 091,84	₡ 8 855,95	₡ 8 855,95	₡ 9 383,24	₡ 1 291,40	15,96%	₡ 527,29	5,95%		
Activo Inmovilizado	₡ 1 495,06	₡ 1 513,61	₡ 1 513,61	₡ 1 266,23	-₡ 228,83	-15,31%	-₡ 247,38	-16,34%		
Bienes De Uso Neto	₡ 42,79	₡ 263,87	₡ 263,87	₡ 258,98	₡ 216,18	505,16%	-₡ 4,89	-1,85%		
Otros Activos	₡ 1 584,29	₡ 1 632,58	₡ 1 632,58	₡ 1 647,88	₡ 63,59	4,01%	₡ 15,30	0,94%		
					₡ -					
Pasivo	₡ 3 018,72	₡ 3 402,18	₡ 3 402,18	₡ 3 332,08	₡ 313,36	10,38%	-₡ 70,10	-2,06%		
Otras Instituciones Publicas	₡ 1 661,35	₡ 2 028,82	₡ 2 028,82	₡ 2 204,03	₡ 542,68	32,66%	₡ 175,21	8,64%		
Otros Pasivos Sin Costo	₡ 1 357,37	₡ 1 373,36	₡ 1 373,36	₡ 1 128,05	-₡ 229,32	-16,89%	-₡ 245,31	-17,86%		
					₡ -					
Patrimonio	₡ 8 195,25	₡ 8 863,82	₡ 8 863,82	₡ 9 224,24	₡ 1 028,99	12,56%	₡ 360,42	4,07%		
Capital Social	₡ 2 250,00	₡ 2 250,00	₡ 2 250,00	₡ 2 250,00	₡ -	0,00%	₡ -	0,00%		
Ajustes Al Patrimonio	₡ 6,32	₡ 29,78	₡ 29,78	₡ 31,33	₡ 25,01	395,95%	₡ 1,55	5,21%		
Reservas Patrimoniales	₡ 450,00	₡ 450,00	₡ 450,00	₡ 450,00	₡ -	0,00%	₡ -	0,00%		
Resultado Del Periodo	₡ 271,43	₡ 3 916,54	₡ 3 916,54	₡ 358,87	₡ 87,44	32,21%	-₡ 3 557,67	-90,84%		
Resultado De Periodos Anteriores	₡ 5 217,51	₡ 2 217,51	₡ 2 217,51	₡ 6 134,04	₡ 916,54	17,57%	₡ 3 916,54	176,62%		
Total Del Pasivo Y Patrimonio	₡ 11 213,97	₡ 12 266,00	₡ 12 266,00	₡ 12 556,32	₡ 1 342,35	11,97%	₡ 290,32	2,37%		

Balance de situación Comparativo – BCR Seguros Enero 2026 –Comportamiento Principales Partidas

Activo Productivo-Inversiones





Estado de Resultados BCR Corredora de Seguros.

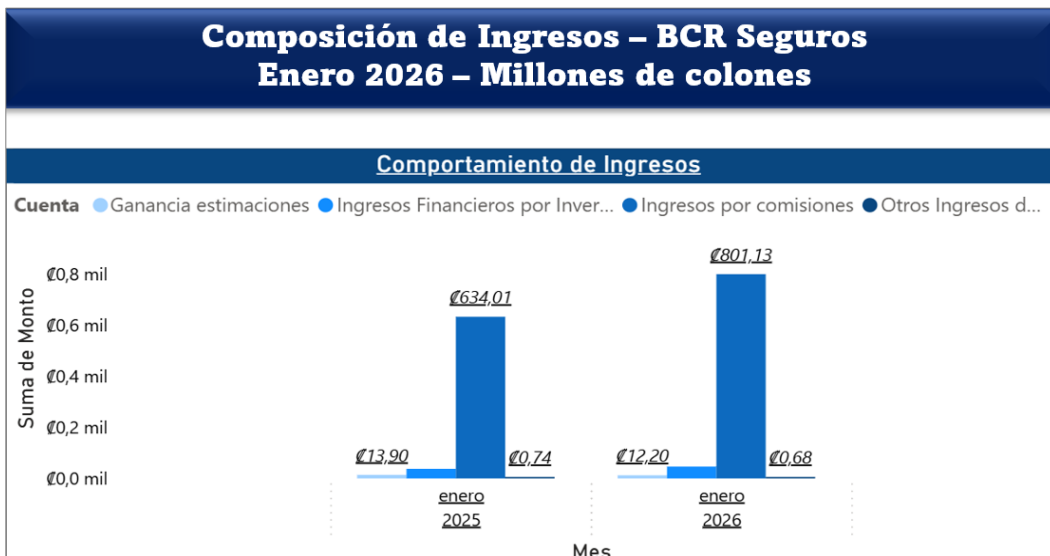
Los ingresos operacionales registrados al mes de enero equivalen a ¢814 millones. El principal ingreso de la sociedad se origina de las comisiones cobradas por intermediación de pólizas estas integran un 98% del total de los ingresos de operación.

Los gastos administrativos presentan una variación del 12%, principalmente en la cuenta de 'Gastos de personal'. Esta variación se explica en las comisiones corredores requerido para cumplir con las metas establecidas

Por su parte, los gastos operativos diversos tienen un aumento interanual de 32%, al analizar las cuentas que lo conforman el pago de gastos financieros por bienes de arrendamiento.

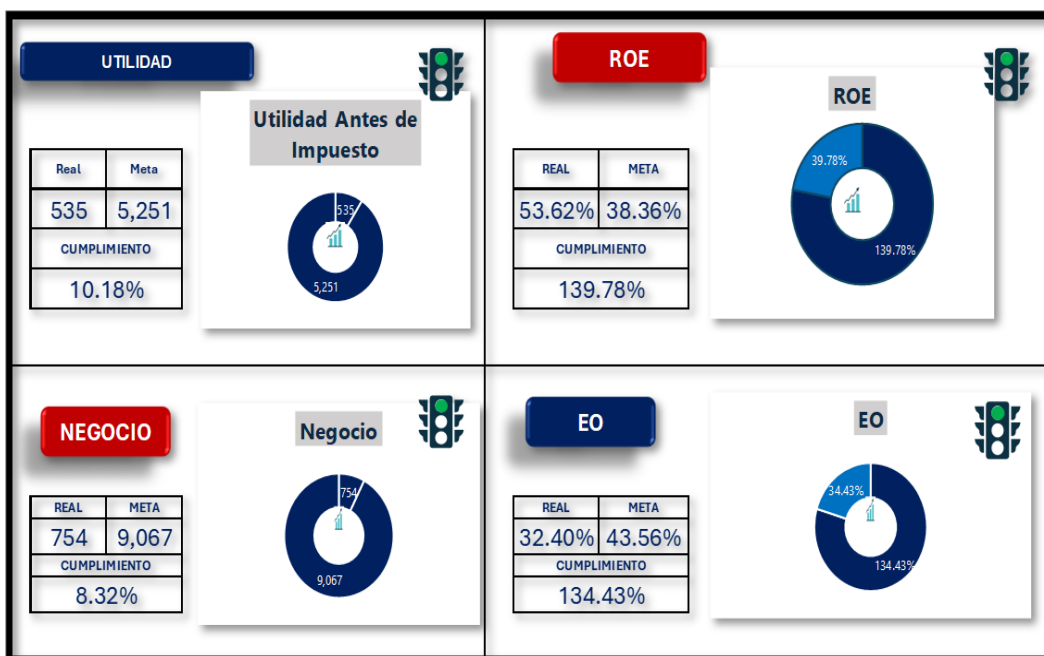
En enero del 2026, BCR Corredora de Seguros alcanzó una utilidad antes de la distribución de participaciones e impuesto sobre la renta de ¢535 millones, lo que resultó en una utilidad neta de ¢359 millones. Este resultado refleja un incremento interanual del 32%

Balance de resultados Comparativo – BCR Seguros Enero 2026 – Millones de colones										
CUENTA					Variación Enero 2025- Enero 2026		Variación Dic 2025-Enero 2026		Presupuesto	
	ene-25	dic-25	dic-25	ene-26	Abs	%	Abs	%	Meta Enero 2026	% Cumplimiento de meta
Ingresos Financieros	¢ 30,58	¢ 356,77	¢ 443,78	¢ 41,43	¢ 10,85	35,48%	-¢ 402,34	-90,66%	¢ 41,66	99,46%
Ingresos Financieros por Inversiones	¢ 37,55	¢ 439,49	¢ 479,91	¢ 46,44	¢ 8,89	23,67%	-¢ 433,47	-90,32%	¢ 41,66	111,47%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	¢ 6,97	¢ 82,72	¢ 36,13	¢ 5,00	¢ 1,96	-28,20%	¢ 31,13	-86,16%	¢ -	0,00%
Resultado Financiero Neto	¢ 30,58	¢ 356,77	¢ 443,78	¢ 41,43	¢ 10,85	35,48%	-¢ 402,34	-90,66%	¢ 41,66	0,00%
Ingresos Operativos	¢ 648,65	¢ 7.685,01	¢ 9.217,57	¢ 814,00	¢ 165,35	25,49%	-¢ 8.403,57	-91,17%	¢ 676,64	120,30%
Ingresos por comisiones	¢ 634,01	¢ 7.514,54	¢ 9.010,31	¢ 801,13	¢ 167,12	26,36%	-¢ 8.208,18	-91,11%	¢ 676,64	118,40%
Ganancia estimaciones	¢ 13,90	¢ 126,45	¢ 95,34	¢ 12,20	¢ 1,71	-12,27%	-¢ 83,14	-87,21%	¢ -	0,00%
Otros Ingresos de operación	¢ 0,74	¢ 44,03	¢ 111,92	¢ 0,68	¢ 0,06	-8,63%	-¢ 111,24	-99,40%	¢ -	0,00%
Gastos de Operación	¢ 72,09	¢ 1.138,23	¢ 1.248,09	¢ 95,49	¢ 23,40	32,46%	-¢ 1.152,60	-92,39%	¢ 177,00	53,95%
Gastos Generales	¢ 42,45	¢ 368,54	¢ 458,76	¢ 44,03	¢ 1,58	3,71%	-¢ 414,74	-90,40%	¢ 45,83	96,07%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	¢ 0,27	¢ 5,75	¢ 23,65	¢ 10,68	¢ 10,41	3899,69%	-¢ 12,97	-54,84%	¢ -	0,00%
Otros Gastos de operación	¢ 28,16	¢ 758,66	¢ 761,30	¢ 39,94	¢ 11,78	41,81%	-¢ 721,36	-94,75%	¢ 131,17	30,45%
Depreciaciones	¢ 0,03	¢ 0,30	¢ 0,28	¢ 0,03	¢ -	0,00%	-¢ 0,25	-90,91%	¢ -	0,00%
Gastos estimaciones	¢ 1,18	¢ 4,97	¢ 4,10	¢ 0,82	-¢ 0,36	-30,61%	-¢ 3,28	-80,03%	¢ -	0,00%
Resultado Operacional Bruto	¢ 576,57	¢ 6.546,78	¢ 7.969,48	¢ 718,51	¢ 141,94	24,62%	-¢ 7.250,97	-90,88%	¢ 541,30	132,74%
Gastos Administrativos	¢ 201,79	¢ 2.475,35	¢ 2.569,50	¢ 225,17	¢ 23,38	11,59%	-¢ 2.344,33	-91,24%	¢ 231,96	97,07%
Gastos de personal	¢ 201,79	¢ 2.475,35	¢ 2.569,50	¢ 225,17	¢ 23,38	11,59%	-¢ 2.344,33	-91,24%	¢ 231,96	97,07%
Resultado Operacional Neto	¢ 374,78	¢ 4.071,43	¢ 5.399,98	¢ 493,34	¢ 118,56	31,63%	-¢ 4.906,64	-90,86%	¢ 309,34	159,48%
Utilidad antes de impuesto	¢ 405,36	¢ 4.428,20	¢ 5.843,76	¢ 534,77	¢ 129,41	31,92%	-¢ 5.308,98	-90,85%	¢ 309,34	172,87%
Impuesto sobre la renta	¢ 121,78	¢ 1.309,62	¢ 1.752,57	¢ 160,17	¢ 38,39	31,52%	-¢ 1.592,40	-90,86%	¢ 127,54	125,58%
Participaciones sobre la Utilidad	¢ 12,15	¢ 130,86	¢ 174,65	¢ 15,74	¢ 3,58	29,47%	-¢ 158,91	-90,99%	¢ 13,14	119,76%
Utilidad Neta del Periodo e	¢ 271,43	¢ 2.987,73	¢ 3.916,54	¢ 358,87	¢ 87,44	32,21%	-¢ 3.557,67	-90,84%	¢ 168,66	212,77%



Distribución de ingresos al cierre		
Tipo de Ingreso	Monto	%
Ingresos por comisiones	₪801,13	93,11%
Ingresos Financieros por Inversiones	₪46,44	5,40%
Ganancia estimaciones	₪12,20	1,42%
Otros Ingresos de operación	₪0,68	0,08%
Total	₪860,44	100,00%

Indicadores Financieros enero 2026



Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerandos:

Primero. Que, el informe financiero del mes de enero del 2026 se presenta de conformidad a la calendarización de temas, incluido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-02.

Segundo. Que, todos los indicadores financieros al cierre de enero del 2026 se encuentran en parámetros normales dentro del giro de negocio

Se dispone:

Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte a enero del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del del Sistema de Información Gerencial SIG-02.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes dos de marzo del dos mil veintiséis, a las trece horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria 04-26, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos.